

hombre y multiplicar sus fuerzas aisladas por el concurso de la asociación, el criterio y la valla de la soberanía está en el derecho. Respetarle, garantizarle: he ahí su ley. Reprimir las libertades desarregladas no es otra cosa sino amparar los derechos que sus desórdenes pueden vulnerar. Por consecuencia, la sociedad como los individuos se mueven dentro de la moral.

Aquí debo notar un extravío del *Dogma* que, llegando á definir la libertad que preconiza, dice: «La libertad es el derecho que cada hombre tiene para emplear sin traba alguna sus facultades en el conseguimiento de su bienestar y para escoger los medios que pueden servirle á este objeto.» Esta definición envuelve el principio utilitario: es la doctrina de Benthan que reemplaza en moral el criterio absoluto por un criterio suplementario. No puede decirse que la virtud y la felicidad se confunden, sino en cuanto se entienda por felicidad el bienestar común, jamás el bienestar individual que es forzoso sacrificar constantemente en obediencia á las leyes supremas que dominan nuestra vida. El *Dogma* mismo lo advierte cuando dice más adelante: «la virtud es la acción encaminada al sacrificio.» Es evidente que la austeridad de la vida es una inmolación perpetua, cuyo mérito está en razón directa de los padecimientos con que nos labra; y está de tal manera equilibrada nuestra constitución psicológica, que la virtud es inseparable de la lucha y del dolor. Por eso dice el Evangelio que el reino de los Cielos pa-

dece fuerza, y que son bienaventurados los que lloran. Luego, el derecho que comprime la soberanía no es mensurable por el bienestar transitorio de los individuos,— sino por el principio moral. Llamo derechos los medios de desempeñar los deberes primitivos. De éstos no puede el hombre ser privado sin una perturbación manifiesta de la economía natural. En consecuencia la libertad en el estado social, consiste en la supremacía del derecho: sus garantías dependen de la organización de los gobiernos y de la armonía entre la responsabilidad solidaria de las sociedades y la extensión y asiento de las atribuciones que ella implica.

Y llego á otra cuestión de las más graves que pueden ocupar la filosofía social. ¿En quién reside la soberanía? Comenzaría, señores, por rechazar la palabra si tuviera otra de que valerme. La soberanía no reside sino en la fuente infalible y omnipotente de la ley universal; pero damos ese nombre al poder de gobernar, reglando las relaciones de los individuos, que posee derivada y fragmentariamente la sociedad civil, como la poseen la Iglesia y la familia dentro de sus órbitas peculiares. Prescindiré de las soluciones añejas sobre las cuales han estribado los gobiernos de privilegio, los despotismos de las minorías y las monarquías absolutas; no pertenecen á la ciencia militante; antes, los restos de sus productos vacilan ya porque tiende á desaparecer la masa de preocupaciones que les apoyaban, y la luz cristiana se disemina

suscitando la libertad donde quiera que encuentra un espíritu limpio de extravagancias y vanidades que penetrar con su fulgor. Sin embargo, todo es lento en la historia, como es limitado en su agente.

Las revoluciones modernas realzaron las fuerzas populares: el imperialismo de que se habían apoderado los reyes pasó al pueblo, y en la región teórica se dijo: el pueblo es soberano. Esta palabra nada contiene ó contiene un error cuando no se precisa su sentido. Como la soberanía supone acción, para hacerla inteligible, es necesario atribuirle un agente concreto, cuya determinación no sea tergiversable. Pueblo, y pueblo soberano, se llamaba una entidad abstracta en nombre de la cual las águilas romanas desolaban el mundo, y se transfería en las edades imperialistas y monárquicas el poder efectivo íntegro á un hombre, en cuya raza se vinculaba como un derecho sancionado por Dios y trasmisible de generación en generación. Invertida la fórmula, se ha atribuído la soberanía al número. Los individuos aislados carecen de soberanía; si juntándose se transforman en soberanos por la importancia numérica que adquieren, damos la fuerza por base del derecho y nos encontramos ante una paradoja y una monstruosidad positiva. La fuerza no es derecho, ni el robo es propiedad, ni la conquista nacionalismo, ni el número soberanía. La soberanía es un atributo moral: su función interpretar los principios que coartan la libertad de los hom-

bres; luego, pertenece al instrumento de concepción de lo justo y de lo injusto; pertenece á la *razón*. Y no creáis que incurro en una abstracción tan estéril y tan indeterminada como la que acabo de reprobar. Hay una *razón* solidaria, porque los hombres viven de derechos comunes que no pueden proteger y de intereses fraternos que no pueden fomentar, sino bajo el imperio de una ley de equilibrio que requiere una interpretación uniforme y obligatoria... Acepto la fórmula del *Dogma socialista*, porque es el principio salvador de las democracias: «la soberanía reside en la *razón* del pueblo».

Mas—¿cómo se discierne la *razón* del pueblo y se constituye su órgano visible? Si constituís en órgano de la *razón* pública las asambleas tumultuarias de las muchedumbres, caeréis en las consecuencias de la soberanía numérica, poniendo á la cabeza de los negocios sociales, no la *razón*, sino las pasiones de la masa ignorante agitada por las ambiciones privadas. Si se vincula el derecho de gobernar en una casta, en cierto orden circunscripto de la sociedad, entonces se incurre en graves peligros é injusticias, condensando las facultades políticas en una jerarquía probablemente incapaz para exponer la *razón* del pueblo, ya por los intereses especiales que le cría el privilegio mismo, ya por inepticia para desempeñar un papel, al cual es llamado cada uno de los privilegiados por el acaso del nacimiento y no por sus méritos ni por su competencia probada. De suerte, que sólo en el sis-

tema representativo, predominante hoy día en todos los pueblos libres, puede encontrarse la soberanía legítima formalizada en órganos adecuados á su índole y á sus objetos. De aquí esta doctrina: las atribuciones de la ciudadanía son un derecho universal: la prerrogativa propia y característica del ciudadano es el derecho electoral. Soberanía de la razón del pueblo se convierte así en estos términos: gobierno democrático, sufragio universal.

No hemos llegado, empero, al término del raciocinio. De la conclusión que precede nacen nuevas cuestiones que han preocupado á todos los pensadores liberales, como preocuparon á los autores del *Dogma socialista*, y nos preocupan á nosotros.

Los contemporáneos han sido frecuentemente sorprendidos por los resultados del sufragio universal, y vosotros sabéis que están en minoría los países libres que lo aceptan. Cuando todo hombre, cualesquiera que sean su moralidad y su instrucción, posee la atribución electoral, síguese amenudo una de dos cosas:—ó bien, que la masa cede al cohecho, á la violencia, á sugerencias pérfidas en cuyas redes le arroja su propia ignorancia,—y entonces, siendo confiscado el sufragio, se desnaturaliza y sirve de pretexto á la tiranía ó da títulos aparentes á un gobierno oligárquico;—ó bien, que exalta al poder, operando auténticamente, las hechuras de la mayoría que no representa la civilización, ni la más alta moralidad, ni los antecedentes gloriosos, ni

la inteligencia política requeridos para gobernar, y cuya prepotencia no tiene más fundamento que el número. En ambos casos fracasa la soberanía de la razón del pueblo; en el primero, porque el gobierno se funda en el fraude; en el segundo, porque se funda en la fuerza.

Ya veis que no atenúo las dificultades; y aún debo añadir algo más. Tocqueville se alarmaba por las consecuencias de una grande extensión del derecho de sufragio, estudiando la composición de la rama popular en el Congreso de los Estados Unidos, en la cual buscaba en vano las grandes eminencias del país desalojadas de su puesto natural en la dirección de la política por medianías ó nulidades preferidas de una muchedumbre de electores ignorantes ó venales. El mal ha crecido con rapidez por la influencia de elementos adventicios, menos aptos que los oriundos para ejercer discretamente la prerrogativa electoral,—hasta llegar á la escandalosa corrupción administrativa de Nueva York que vosotros conocéis. Por otra parte, las multitudes carecen de iniciativa y son dóciles á toda sugestión hábil y á todo prestigio deslumbrante: no perseveran en ningún entusiasmo ni tendencia; se irritan y se enervan alternativamente: adoran y aborrecen con una volubilidad sólo comparable al ardor de sus amores y de sus odios de un día. Esas pasiones, sin embargo, las absorben en las horas críticas y deciden por años de la suerte de los pueblos. Recordad los plebiscitos en que se ha apoyado el cesarismo francés que se abis-

mó en Sedan; el de Buenos Aires en 1835, de que hablé en mi lectura anterior; el que ha dado hace poco un consentimiento burlesco á la dinastía de Saboya introducida en España por el ejército y los partidos personales; y encontraréis acumulados datos suficientes para explicar las desconfianzas de muchos espíritus sinceramente liberales respecto de la amplitud de la ciudadanía activa.

Tres medios han sido iniciados para discernir la razón soberana del pueblo, esquivando los peligros del sufragio universal: uno le destruye, otro le enerva, el tercero le purifica,— y me abstengo de considerar los sistemas tendentes á paliarle, como la elección indirecta y la doble elección sugerida por Seaman.

El primero es la doctrina de Guizot, prevalente en Inglaterra, en Bélgica, en Suiza y en varios Estados de la Unión norte-americana: la restricción del derecho electoral, á la cual adhirió el *Dogma socialista*, y que fundaba en razones idénticas á las que alega Guizot. « Si la soberanía, —decíase,— reside en la razón del pueblo, sólo es llamada á ejercerla la parte sensata y racional de la comunidad social: el resto debe permanecer en tutela hasta que se emancipe ilustrándose». El segundo, abonado por Stuart Mill, se sostiene en un raciocinio sofisticado: « el derecho de todos á tener un voto no implica el derecho de tener un voto igual, » — y consiste en pesar los votos, graduándoles por la importancia de las personas que les emiten, en virtud del

distinto valor numérico que se asigne á los de cada categoría, con el fin de establecer la superioridad de las clases más adelantadas de la sociedad.

Me extendería demasiado si discutiera prolijamente ambos sistemas, sobre los cuales, por otra parte, he de verme necesitado á insistir más adelante,— y me contentaré con una observación perentoria. Si se rechaza el sufragio universal porque puede dar margen al imperio de una sola fuerza política ó de círculos diestros en el fraude, los remedios que se proponen son peores que el mal que atacan, porque, restringiendo el sufragio ó eludiendo, por la pluralidad del voto, la eficacia del derecho reconocido á todos, se normaliza el privilegio; y si dudáis de que el gobierno de privilegio sea malo, al menos confesaréis que es incompatible con el principio democrático, y que no se puede desenvolver un sistema político compuesto de elementos que se repelen.

Yo me explico estos descarríos de los pensadores, y no vitupero á los autores del *Dogma* por haberse dejado arrastrar en ellos. Se ha supuesto que todos los abusos y cobardías que he indicado sin disimular su exactitud y su gravedad son inherentes al sufragio universal; y conviene destruir este error. No provienen de él, en efecto, sino de otras varias causas: la una es la corrompida noción de la soberanía, en cuya virtud se ha entendido que uno de los usos que los pueblos pueden hacer de su libertad es abdi-

carla; otra es el sistema plebiscitario que entrega los pueblos á las vicisitudes de sus propias pasiones; y la principal por ser la más inveterada, es acatar el derecho exclusivo de las mayorías á la representación, lo cual pone el gobierno en manos de la clase menos culta, y despoja á las clases ilustradas, que son las menos numerosas, de la facultad de hacerse representar por las que tienen con ellos afinidades de espíritu y moralidad. Como los gobiernos populares han sido obra de la reacción moderna contra los gobiernos de privilegios, no me maravilla que hayan desnaturalizado su esencia confiriendo á las mayorías el poder que arrebatában á las minorías, bien como transferían al pueblo la soberanía imperial, variando el agente, pero dejando subsistir el mismo fondo de tiranía. Pueblo omnipotente ó rey omnipotente, quiere decir «violación del derecho primitivo»; y mayoría imperante ó minoría imperante quiere decir «mutilación de los elementos vivos del orden político».

En consecuencia, señores, la soberanía pertenece á la razón del pueblo, discernida, en virtud del sufragio universal, por una representación proporcional de las clases, de los intereses y de las opiniones.

La representación proporcional que indico, es una doctrina que hoy día preconizan publicistas de todas las naciones y cuya aplicación atarea los legisladores. Merced á ella puede radicarse la democracia sin violencia ni peligro, porque

purifica el sufragio, le robustece para el bien y le desarma para el mal, y llama á exponer la razón del pueblo á la aristocracia movable, prestigiada por sus méritos, — en gobiernos que no emanan de una facción, ni de un partido, ni de un círculo, sino auténticamente de la comunidad íntegra, solidaria y libre.

Como veis, el *Dogma* no abarcó toda la verdad, siquiera estuviese en vías de alcanzarla.

Réstame considerar otro de los principios absolutos que aceptaba.

Señores: tres tipos de gobierno pueden ser descritos y definidos á la luz de un criterio científico; pero como todos ellos son compatibles con la tiranía, incluyendo el gobierno popular, y como es la libertad la condición racional y apetecible del hombre, — se sigue que, cuando se cosecha la monarquía por ser monarquía y la aristocracia por ser aristocracia, y se acepta el gobierno democrático llanamente por el concepto de la soberanía que él supone, — se ha ejecutado una operación abstracta, pero no se ha formulado un juicio político; y si se pretende influir con esa doctrina en la vida de un país, se llega á la impotencia y la ineptitud. Establecer en quién reside legítimamente la soberanía basta para caracterizar la *mejor forma de gobierno*, pero no para caracterizar el *mejor gobierno*. Por manera, que el pensador político debe indagar cuál es la organización conveniente para que la sociedad llene sus funciones, y dentro de su seno se muevan libremente

todas las actividades y todos los derechos, bajo la protección y el freno de la ley. El *Dogma socialista* atribuyó á este problema su vital importancia; pero no fué tan feliz al aplicar su principio como al formularle.

Confunde, en efecto, la organización social con la disciplina intelectual y moral que habilita los pueblos para entender y practicar los derechos políticos: punto de vista no menos arduo é interesante, pero radicalmente distinto; y á tal extremo se equivocó en la cuestión, que al aconsejar la abjuración de las tradiciones de partido, fijando de paso las bases constitucionales de la República Argentina,— en un capítulo redactado por el señor Alberdi,— atribuye al derecho provincial los caracteres efímeros de una subdivisión revocable del gobierno, y trata el régimen municipal como una simple delegación administrativa, fundada en la conveniencia de descentralizar el poder para garantizar la libertad. Como veis, invertía los términos. Parte de la cúspide á la base en vez de seguir el curso natural de las cosas. El municipio y la provincia no son creaciones artificiales: son entidades vivas. Si prescindís de ellas, os desafío á que me expliquéis lo qué es un pueblo. Un pueblo no es un conjunto informe de hombres absorbidos en una colección monstruosa, omnipotente ó inmóvil como aquellas masas inarticuladas de soldados que forman los ejércitos bárbaros. Tanto valdría decir que el hombre, considerado fisiológicamente, es un conjunto de materia. No es

un conjunto de órganos armonizados por el papel funcional de cada uno. Del mismo modo, un pueblo es un conjunto de agregaciones elementales con fuerza y movimientos propios. El gobierno, que no es sino la acción social,— es el resultado de la vida orgánica de las sociedades. Así la autoridad de cada uno de sus focos comienza donde termina la eficacia del que le precede inmediatamente. En cuanto la familia basta para dirigir las cosas que la naturaleza ha puesto bajo su égida, es soberana y su autonomía es invulnerable. Donde su poder deja de ser eficiente, comienza la autoridad del municipio; la acción imperativa de la sociedad adquiere mayor extensión perdiendo intensidad; y de la misma manera se escalona en todas las entidades jerárquicas hasta llegar á la soberanía nacional, que no es el principio sino el término en el desenvolvimiento de los pueblos, no es el corazón que nutre su vida, es la cabeza que corona su sér, y en la cual refluyen todos sus elementos constitutivos: la unidad superior que condensa todas las variedades del derecho y de los intereses.

Expongo estos principios, é insisto sobre el error del *Dogma socialista*, porque su presencia en el programa político de una generación explica muchos fenómenos históricos que el progreso de las ideas aclarará de día en día.

Como quiera que sea, tenemos que apreciar en el *Dogma socialista*, desde luego el hermoso é insólito espectáculo de una generación que se

prepara, por fuertes estudios y la promulgación de un credo común, á tareas más ásperas en servicio de la libertad y de la civilización; y de otra parte, su viril originalidad para abrir sendas nuevas á la política, demoliendo el método y el criterio de sus predecesores, sin incurrir en los excesos de la reacción y levantando, con la bandera del eclecticismo, la noble y pura enseña de la filosofía espiritualista. Fué rigurosa en el pensamiento y debía serlo en la obra. «Acor-
» daos, — decía, — que la virtud es acción, y que
» todo pensamiento que no se realiza es una
» quimera indigna del hombre.» Analizando en lo sucesivo la explanación de todas sus palabras simbólicas, penetraremos en todos los matices de su idea, y podremos apreciar mejor el espíritu, que en ésta ojeada general he procurado describir y criticar. A pesar de sus claros, de sus contradicciones y de sus deficiencias, os sorprenderán sus fecundidades. Venera la tradición que constituye nuestra unidad y nuestro honor, y ahonda con austera modestia las entrañas sociales para descubrir los gérmenes corrompidos y pedir la regeneración por medio de las fuerzas educatrices de la escuela y de la vida real, que resplandezcan sobre toda alma de argentino y levanten el nivel del pueblo por la práctica de instituciones superiores á nuestro estado cuanto es superior la libertad á la barbarie, pero calculadas para influir en las costumbres y transformarlas. He ahí las consecuencias de su método á que llegaron con lógica valiente,

y las condiciones de éxito del principio democrático que tiene su raíz en la naturaleza, su ley en Dios y su monumento perenne en el Evangelio como ellos lo proclamaban. Recojamos también ese voto. La libertad es cristiana. Nace del predominio estricto de la justicia que somete á su criterio y á su regla todas las leyes de los hombres, emancipa la conciencia y los brazos del esclavo, iguala todos los seres y santifica la familia. La libertad es el Evangelio, porque el Evangelio transtorna el socialismo y ampara todos los centros libres por la simpatía y el amor, porque es el dogma del individualismo responsable y de la fraternidad consagrada por la comunión del origen, del deber y la esperanza: doctrina de reparación, de clemencia y dignidad que ensalza á los humildes y abate á los soberbios, infunde la eterna y sustancial verdad en todo espíritu, en el judío como en el griego, en el siervo y el señor, — y que el Divino Maestro caracterizaba, cuando dió los signos de su misión á los discípulos del Bautista que le preguntaban: — ¿Eres Tú el que ha de venir ó esperamos á otro? — respondiéndoles: — Id y decid lo que habéis visto y oído: ¡los ciegos ven, los cojos andan, los leprosos son limpiados, los muertos resucitan, y á los pobres les es anunciado el Evangelio!
